



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA  
ORGANO ENCARGADO DE LA CONTRATACIONES

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SIE-SIE-10-2024-OEC/MPMN-1

**ADQUISICION DE CONSERVA DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA”**

En la ciudad de Moquegua, siendo las 08:45 horas del día 28 de agosto del año 2024, se reunió en la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sito en la Calle Ancash N° 275, el Órgano Encargado de las Contrataciones CPC. Porfirio Isaac Velarde Salazar, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 218-2024-A/MPMN, a fin de cumplir con lo establecido en el Art. **Artículo 167°**. **Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Que, en acta de Acta de Apertura de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, de fecha 21.03.2024, se verifico que los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar según orden de prelación, cumplan con presentar la documentación de presentación obligatoria requerida en las bases, teniendo como resultado que la oferta del postor (VALENCIA GARCIA INGRIT KATY), quien se encontraba en segundo lugar según orden de prelación, **No cumplió** con acreditar correctamente su oferta, motivo por el cual se dio por no admitida su oferta.

A si también en la misma acta el Órgano Encargado de las Contrataciones, Otorgo la Buena Pro al postor ACEVEDO CALDERON BRENDA MERCEDES, el mismo que perdió la buena pro, por no perfeccionar el contrato; y en cumplimiento al Art. 141 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se requirió al postor que ocupó el 3er lugar según orden de prelación, presente los documentos para perfeccionar el contrato, por lo que la entidad perfecciono el contrato con el postor SEGURA MOLINA FANNY; y en fecha 17.07.2023, mediante CARTA NOTARIAL N° 26-2024-GA/GM/MPMN, la entidad resuelve el contrato total con el contratista SEGURA MOLINA FANNY, por haber llegado a acumular el monto máximo de la penalidad de mora y la persistencia de incumplimiento de obligaciones contractuales.

**PRIMERO: Invitación:**

En cumplimiento al Art. 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, mediante CARTA N° 345-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20.08.2024, se invita al postor NEGOCIACIONES VALFAT E.I.R.L., con RUC N° 20611269928, **su intención de ejecutar prestaciones pendientes de ejecución ante resolución total de contrato.**

**SEGUNDA: Aceptación:**

Mediante documento S/N, de fecha 26.08.2024, el postor NEGOCIACIONES VALFAT E.I.R.L., responde a la invitación, donde manifiesta su intención de ejecutar la prestación pendiente de ejecución ante resolución total de contrato, bajo el mismo precio y condiciones señaladas en el documento de invitación.

**TERCERO: Otorgamiento de la buena pro**

En consecuencia, cumplido con lo establecido en el Art. 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Órgano Encargado de las Contrataciones, **OTORGA LA BUENA PRO** del Procedimiento de Selección: **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 10-2024-OEC/MPMN-1, ADQUISICION DE CONSERVA DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA”**, al Postor: **NEGOCIACIONES VALFAT E.I.R.L., CON RUC N° 20611269928**, por el monto de S/ 130,000.00 (Ciento Treinta mil con 00/100 soles).

Siendo las 09:20 horas del mismo día, se da por concluida la sesión, y se suscribe la presente en señal de conformidad.

CPC. PORFIRIO ISAAC VELARDE SALAZAR  
Órgano Encargado de las Contrataciones